



Trujillo, 29 de Noviembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El informe N° 0507-2024-GGR-GRP y El Expediente N° **GRS-OP20240003477**, con un total de veinticinco (25) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, relativo a la modificación presupuestaria de Marco Presupuestal en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de que se transfiera a la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, el monto de S/. 53,890.00 para atender los requerimientos de varias áreas usuarias que a la fecha se necesita financiamiento a fin de poder cubrir con las necesidades solicitadas, para los diferentes gastos que se realicen. siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 401 - 846: REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio 04116-2024-GRLL-GGR-GRS, de fecha 26 de noviembre de 2024, en merito a la documentación anexa al Expediente N° **GRS-OP20240003477**; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de marco presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de **S/ 53,890.00** considerando como habilitada a la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad,





correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para atender los requerimientos de varias áreas usuarias que a la fecha se necesita financiamiento a fin de poder cubrir con las necesidades solicitadas, para los diferentes gastos que se realicen, considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 401 - 846: REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA;

Que, de acuerdo al Informe N° 0238 - 2024-GRLL-GGR-GRS-OP-KRV, de fecha 26 de noviembre del 2024, la responsable de Planificación de la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, conforme a la exposición de motivos que anexa, concluye que se necesita transferir, mediante modificación presupuestaria Tipo 004, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 53,890.00, para atender los requerimientos de varias áreas usuarias que a la fecha se necesita financiamiento a fin de poder cubrir con las necesidades solicitadas, para los diferentes gastos que se realicen, en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Memorando N° 001214-2024-GRLL-GGR, de fecha 28 de noviembre del 2024, la Gerencia General Regional, dispone que se realice la Modificación Presupuestal de tipo 04 entre Unidades Ejecutoras por el importe de **S/ 53,890.00** para atender los requerimientos de varias áreas usuarias que a la fecha se necesita financiamiento a fin de poder cubrir con las necesidades solicitadas, para los diferentes gastos que se realicen de la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de **S/ 53,890.00**; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales a y b del artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 00/100 SOLES** (S/53,890.00), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 02. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCIÓN CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	53,890.00	53,890.00
401. REGION LA LIBERTAD INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA	53,890.00	
2. ACCIONES CENTRALES	11,440.00	
9001 ACCIONES CENTRALES	11,440.00	
3999999. SIN PRODUCTO	11,440.00	
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	11,440.00	
20. SALUD	11,440.00	
5. GASTO CORRIENTE	11,440.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	11,440.00	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	42,450.00	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	42,450.00	
3999999. SIN PRODUCTO	42,450.00	
5000913. INVESTIGACION Y DESARROLLO	6,000.00	
20. SALUD	6,000.00	
5. GASTO CORRIENTE	6,000.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	6,000.00	
5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	20,600.00	
20. SALUD	20,600.00	
5. GASTO CORRIENTE	20,600.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	20,600.00	
5001564. INTERVENCIONES QUIRURGICAS	4,650.00	
20. SALUD	4,650.00	
5. GASTO CORRIENTE	4,650.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	4,650.00	
5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	11,200.00	
20. SALUD	11,200.00	
5. GASTO CORRIENTE	11,200.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	11,200.00	
400. REGION LA LIBERTAD SALUD LA LIBERTAD		53,890.00
2. ACCIONES CENTRALES		53,890.00
9001 ACCIONES CENTRALES		53,890.00
3999999. SIN PRODUCTO		53,890.00
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		53,890.00
20. SALUD		53,890.00
5. GASTO CORRIENTE		53,890.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		53,890.00

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	53,890.00	53,890.00
GASTO CORRIENTE	53,890.00	53,890.00
2.3 Bienes y Servicios	53,890.00	53,890.00
TOTAL PLIEGO =====> S/	53,890.00	53,890.00





ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

